

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".



Resolución Directoral

Nro. 661 -2023/GOB.REG-HVCA/USERA/RLD-D

Acobamba, 29 de Setiembre del 2023

VISTO:

El INFORME N° 038-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-USERA-CSS/DGS/GC de fecha 29 de Setiembre del 2023, emitido por la Coordinador de Calidad de Servicios al Usuario, de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba, proveído por el despacho de Dirección quien ordena se emita el Acto Resolutivo, aprobando el PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACION - ACREDITACION DE SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA DEL AÑO FISCAL 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, en sus Artículos 191° y 192° inciso 6, concordante con los Artículos 2° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia; así mismo es competencia constitucional del Gobierno Regional dictar normas inherentes a la Gestión Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/GR, Aprueban la creación dentro del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica las siguientes Unidades Ejecutoras; tal es así, Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba, y con Ordenanza Regional N° 322-2016/GOB.REG-HVCA/CR, Aprueban el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas Ejecutoras Redes de Salud, tal es así de la Red de Salud Acobamba, de allí la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba, se encuentra sujeta dentro de los alcances del marco normativo de su competencia, como todas las entidades del Sector Público con personería jurídica de derecho público;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante INFORME N° 038-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-USERA-CSS/DGS/GC de fecha 29 de Setiembre del 2023, emitido por la Coordinador de Calidad de Servicios al Usuario, de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba, quien solicita se emita el Acto Resolutivo, aprobando el de PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACION - ACREDITACION DE SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA DEL AÑO FISCAL 2023, el mismo que tiene como Objetivo General: promover las actividades de autoevaluación para alcanzar la acreditación de la IPRESS que pertenece a la, Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba.

Estando a lo señalado; y,

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Institucional y Oficina de Administración.

En uso de las atribuciones constitucionales concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACION - ACREDITACION DE SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA DEL AÑO FISCAL 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral: -----

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".



UNIDAD EJECUTORA 404
RED DE SALUD ACOBAMBA



Resolución Directoral

Nro. 661-2023/GOB.REG-HVCA/URSA/RLD-D

Acobamba, 29 de Setiembre del 2023

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral a la Coordinador de Calidad de Servicios al Usuario el cumplimiento de la presente Resolución Directoral. -----

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Página Web y Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Salud Acobamba. -----

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias administrativas competentes que tengan injerencia en lo particular. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCHIV. DE RESOLUCIONES C/EXPEDIENTE ORIGINALES
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.
OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
RED DE SALUD

LIC. Efraim Laurente Dueñas
DIRECTOR EJECUTIVO